

**III****OTRAS RESOLUCIONES*****VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO, INTERIOR Y EMERGENCIAS***

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2026, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda n.º 1 del "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la elaboración del estudio relativo a la Redelimitación y caracterización de la Red Natura 2000 en Extremadura". N.º de expediente: 2025999FD001. (2026061766)

Habiéndose firmado el día 30 de junio de 2026, la Adenda n.º 1 del "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la elaboración del estudio relativo a la Redelimitación y caracterización de la Red Natura 2000 en Extremadura", n.º de expediente: 2025999FD001, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 154/2025, de 18 de noviembre, por el que se regula la actividad convencional y el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 2 de julio de 2026.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL

ADENDA N.º 1 DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO RELATIVO A LA REDELIMITACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN EXTREMADURA".

N.º DE EXPEDIENTE: 2025999FD001

30 de junio de 2026.

REUNIDOS

De una parte, Don José María Guerrero Pérez, Secretario General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural en virtud del Decreto 67/2026, de 5 de mayo, por el que se dispone su nombramiento (DOE n.º 85, de 06 de mayo de 2026) y facultado para este acto por Resolución de 11 de mayo de 2026, del Consejero, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos, en la Secretaría General y demás órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 89, de 12 de mayo de 2026) dictada conforme a lo previsto en los artículos 72, 73 y 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente Adenda de convenio se celebra tras haber sido previamente autorizada por el Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 2026, en virtud del artículo 43.4 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024. En la anualidad 2026 se han prorrogado los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, habiéndose fijado las condiciones y criterios de aplicación de esta prórroga mediante Orden de 16 de diciembre de 2025.

De otra parte, don Pedro María Fernández Salguero, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, con NIF Q0618001B y sede en Badajoz, Avda. de Elvas, s/n., y en Cáceres, Plaza de los Caldereros, 1, nombrado por Decreto 166/2022, de 30 de diciembre (DOE n.º 9, de 13 de enero de 2023) con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud de lo establecido en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Intervienen ambos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose legitimación para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y, al efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha 30 de diciembre de 2024, se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y

la Universidad de Extremadura para la elaboración del estudio relativo a la "Redelimitación y caracterización de la Red Natura 2000 en Extremadura", publicado en el DOE n.º 15 de 23 de enero de 2025.

Segundo. El coste total del convenio asciende a cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos veinticinco euros (478.225,00 €), cofinanciado en un 85% por el Programa Operativo FEDER Extremadura 2021-2027, de la siguiente forma:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO FONDO	PROYECTO	IMPORTE
2025	120060000 G/354A/64100	FD212A2701	20240022	310.841,66 €
2026				167.383,34 €

Tercero. En la cláusula octava del convenio, se dispone que el convenio surtirá efectos desde el momento de su firma, que no podrá ser anterior al 1 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2026. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes podrán acordar de mutuo acuerdo su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción mediante la firma de una adenda al mismo, la cual deberá suscribirse antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio. En caso necesario, y de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida según cláusula décima del presente Convenio, y siempre de forma expresa, la ampliación de plazo de vigencia del Convenio podrá llevar aparejada la ampliación de su presupuesto.

Cuarto. En la cláusula novena, se dispone que el convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Quinto. En el Anexo I del convenio de referencia se detallan cada una de las actuaciones a ejecutar y su presupuesto:

ACTUACIONES PREVISTAS

1. Acciones previas. Se procederá a la recopilación de la información técnica disponible relacionada con las actuaciones a ejecutar. Por una parte, la Dirección General de Sostenibilidad aportará la documentación existente en sus bases de datos que se encuentre relacionada con el objeto del estudio. Por otra parte, la Universidad de Extremadura recopilará información de otras fuentes y mediante consultas bibliográficas.
2. Caracterización de los cambios de usos del suelo: acaecidos en los territorios y municipios que se ubican dentro de los espacios de la Red Natura 2000 en Extremadura, constatando

la evolución de las diferentes unidades de cobertura del suelo a lo largo del periodo considerado. Se generará cartografía temática en formato digital y con las escalas adecuadas a los propósitos del proyecto. Para ello se utilizarán aplicaciones de Sistemas de Información Geográfica que se alimentarán con la información cedida por la administración y bases de datos abiertas.

3. Análisis de hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000 y del estado actual y evolución en el tiempo en la Red Natura 2000 de Extremadura. Se prestará especial interés a los "Elementos clave" – tanto especies como hábitats - incluidos en el Plan de Gestión de cada espacio de la Red Natura 2000. Particularmente, se analizarán los datos disponibles de muestreo de poblaciones y tendencias de distribución de las aves. Esta acción se ejecutará, tal y como se detalla en el apartado de metodología, utilizando las bases de datos y la documentación histórica facilitada por la administración.
4. Comparación de la aplicación de medidas de conservación en la Red Natura 2000 entre comunidades autónomas de España y entre diferentes países europeos de ámbito mediterráneo. Se identificarán los problemas, desafíos y buenas prácticas con objeto de analizar las fortalezas y debilidades en la planificación y gestión de las mismas. Se presentarán los resultados de dicho análisis en formato de informe.
5. Estudiar los cambios socio-demográficos, tanto de los municipios insertos dentro de la Red Natura 2000 como de aquellos limítrofes con similares características geográficas o poca afectación en términos superficiales para permitir una comparabilidad en el comportamiento temporal en los últimos años.
6. Evaluar la influencia de las zonas protegidas en la economía de cada uno de los municipios afectados con los consiguientes análisis individuales y agrupados por cada espacio Red Natura 2000 seleccionado.
7. Proponer recomendaciones para la mejora en los Planes de Gestión de los espacios de la Red Natura 2000 de Extremadura. La aplicación de nuevas estrategias de compatibilización entre preservación y desarrollo como herramienta clave para abordar los desafíos identificados en la gestión de hábitats, diversidad de especies en los contextos socioeconómicos regionales, nacionales e internacionales. Sería este apartado el resultado final del proyecto, fruto de la integración de las conclusiones obtenidas en los diferentes análisis propuestos en los apartados anteriores. Se evacuará un informe que contenga los aspectos más relevantes de la información generada por el estudio.



PREVISIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL Y ANUALIZADA

ACTUACIONES	2025	2026	TOTAL
Acciones previas. Recopilación de información.	22.000,00 €		22.000,00 €
Caracterización de los cambios de usos del suelo	85.150,00 €		85.150,00 €
Análisis de hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000	153.550,00 €		153.550,00 €
Comparación de la aplicación de medidas de conservación en la Red Natura 2000 entre CCAA y países.		67.230,00 €	67.230,00 €
Estudio de los cambios socio-demográficos, dentro y límite de RN2000	50.141,66 €		50.141,66 €
Evaluación de la influencia de las zonas protegidas.		65.450,00 €	65.450,00 €
Propuestas de mejora en los Planes de Gestión de los espacios de la Red Natura 2000.		34.703,34 €	34.703,34 €
TOTALES	310.841,66 €	167.383,34 €	478.225,00 €

CATEGORÍAS DE GASTO/SUBCATEGORÍAS	2025	2026	TOTAL
ACTIVIDADES CIENTÍFICAS:			
Personal (propio y de nueva contratación)	198.333,33 €	99.166,67 €	297.500,00 €
Viajes y dietas	33.333,33 €	16.666,67 €	50.000,00 €
Otros gastos (subcontrataciones)	5.500,00 €	5.500,00 €	11.000,00 €
Material fungible e inventariable	10.250,00 €	1.250,00 €	11.500,00 €
DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS			
Viajes y dietas	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
Otros gastos (subcontrataciones)	7.000,00 €	13.000,00 €	20.000,00 €
COORDINACIÓN			
Personal (propio y de nueva contratación)	22.666,67 €	11.333,33 €	34.000,00 €
Material fungible e inventariable	500,00 €	250,00 €	750,00 €
Personal de gestión del convenio	28.258,33 €	15.216,67 €	43.475,00 €
TOTALES	310.841,66 €	167.383,34 €	478.225,00 €

Sexto. En el apartado tercero de la cláusula cuarta del convenio se prevé que las certificaciones serán firmadas por el Director Técnico del convenio nombrado en virtud de la cláusula décima, por los trabajos ejecutados conforme al Anexo I, y una vez justificados los gastos y pagos que se efectúen con cargo al convenio, procediéndose a los pagos que se realizarán de la siguiente forma:

- Un primer pago, segundo, tercer y cuarto pago que sumen la cantidad de 310.841,66 € correspondiente a la anualidad 2025. La documentación acreditativa para efectuar dichos pagos deberá ser presentada, en las siguientes fechas, todos ellos previa certificación parcial:
 - Primer pago: antes del 31 de marzo de 2025.
 - Segundo pago: antes del 30 de junio de 2025.
 - Tercer pago: antes del 30 de septiembre de 2025.
 - Cuarto pago: antes del 11 de diciembre de 2025.
- Un quinto y sexto pago que sumen la cantidad de 167.383,34 € correspondiente a la anualidad 2026. La documentación acreditativa para efectuar dichos pagos deberá ser presentada, en las siguientes fechas, todos ellos previa certificación parcial o final, según corresponda:
 - Quinto pago: antes del 31 de marzo de 2026.
 - Sexto y último pago: como fecha límite el 30 de junio de 2026.

Séptimo. En la cláusula décima del convenio se establece que de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.f de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituye una Comisión de seguimiento de composición mixta para el seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, evaluando su aplicación, garantizando su calidad y promoviendo las líneas de seguimiento, control e investigación, así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

La Comisión estará formada por un representante de cada una de las entidades firmantes:

- Por parte de la Consejería, el Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, que ejercerá las funciones de Director Técnico del convenio o en su caso la persona en quien delegue.

— Y por parte de la Universidad de D. Julián Mora Aliseda, Catedrático de Ordenación del Territorio y Análisis Regional, pudiendo delegar su representación.

Octavo. En la Comisión de Seguimiento del convenio de referencia celebrada el día 20 de febrero de 2026 se acuerda proponer la modificación del convenio en lo relativo a la distribución económica entre anualidades, actuaciones y categorías de gasto; plazos de ejecución y justificación de actuaciones; y ampliación del plazo total de vigencia del convenio hasta el 10 de diciembre de 2026. En la citada Comisión de Seguimiento se justifican estas modificaciones por retrasos en la ejecución de las actuaciones derivados de imprevistos y desviaciones durante el desarrollo de cada una de las acciones.

Noveno. La Junta de Extremadura, a través de su Estatuto de Autonomía, tiene atribuidas las competencias para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación, protección y recuperación de las especies de fauna y flora que viven en estado silvestre en su territorio. Por su parte, la Dirección General de Caza, Pesca, Acuicultura, Tauromaquia y Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.5. del Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 83, de 4 de mayo de 2026), tiene atribuido el ejercicio de las competencias de promoción, ejecución y control en materia de conservación de la naturaleza y el medio ambiente. Así mismo, es competente en la programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas y la biodiversidad.

Ambas instituciones están interesadas en continuar colaborando en el desarrollo del Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la elaboración del estudio relativo a la "Redelimitación y caracterización de la Red Natura 2000 en Extremadura".

En el ámbito de la cooperación, colaboración y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, configurados en el artículo 54, en relación con el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 46 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, como principios rectores de la actuación entre las Administraciones Públicas y, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 citada y 49, 50 y 53 de la ley 1/2002, también citada, las partes intervinientes muestran su conformidad e interés en suscribir el presente convenio, en base con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

La presente adenda tiene por objeto modificar el "Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la elaboración del estudio relativo a la "Redelimitación y caracterización de la Red Natura 2000 en Extremadura", publicado en el DOE n.º 15 de 23 de enero de 2025.

En concreto se modifica el clausulado del convenio en los términos recogidos en la cláusula siguiente:

Segunda. Modificación del convenio.

Uno. Se modifica la cláusula cuarta "Calendario de aportación económica", que queda redactada de la siguiente forma:

La aportación económica especificada en la cláusula tercera de la Consejería se realizará de la siguiente forma:

1. El abono de las cantidades convenidas se realizará mediante certificación parcial y certificación final conforme al desglose económico establecido en el Anexo I.
2. Para cada certificación la Universidad de Extremadura entregará a la Consejería una justificación técnica y económica de las actuaciones realizadas y ejecutadas consistente en un documento descriptivo de cada una de estas actuaciones, así como la relación y acreditación de gastos y pagos realizados en el marco de cada actuación, conforme a las cláusulas primera y segunda. Así, la certificación parcial incluirá la memoria intermedia del estudio y la certificación final, la memoria final del estudio.
3. Posteriormente las certificaciones serán firmadas por el Director Técnico del convenio nombrado en virtud de la cláusula décima, por los trabajos ejecutados conforme al Anexo I, y una vez justificados los gastos y pagos que se efectúen con cargo al convenio, procediéndose a los pagos que se realizarán de la siguiente forma:
 - Un primer pago en la anualidad 2026 por importe de 147.986,11€. La documentación acreditativa para efectuar dicho pago, previa certificación parcial, deberá ser presentada como fecha límite el 31 de julio de 2026.
 - Un segundo pago en la anualidad 2026 por importe de 330.238,89. La documentación acreditativa para efectuar dicho pago, previa certificación final, deberá ser presentada, como fecha límite el 10 de diciembre de 2026.

4. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente IBAN ES39 0049-6744-45-2216163524 del Banco de Santander a nombre de la Universidad de Extremadura, indicando como referencia el título de este convenio.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Natural de la Junta de Extremadura, realizará la siguiente aportación económica para el desarrollo de los trabajos:

ACTUACIONES	Primer pago 2026	Segundo. Pago 2026	TOTAL
0. Acciones previas. Recopilación de información	19.283,46 €	0,00 €	19.283,46 €
1. Caracterización de los cambios de uso del suelo	57.394,40 €	81.021,43 €	138.415,83 €
2. Análisis de hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000	71.308,25 €	53.768,59 €	125.076,84 €
3. Comparación de la aplicación de medidas de conservación en la Red Natura 2000 entre CCAA y países	0,00 €	44.262,10 €	44.262,10 €
4. Estudio de cambios socio-demográficos dentro y límite de RN2000	0,00 €	75.768,53 €	75.768,53 €
5. Evaluación de la influencia de las zonas protegidas	0,00 €	27.695,67 €	27.695,67 €
6. Propuestas de mejora de los Planes de Gestión de los Espacios RN2000	0,00 €	47.722,57 €	47.722,57 €
TOTALES	147.986,11 €	330.238,89 €	478.225,00 €

CATEGORÍAS DE GASTO/SUBCATEGORÍAS	Primer pago 2026	Segundo.Pago 2026	TOTAL
ACTIVIDADES CIENTÍFICAS:			
Personal (propio y de nueva contratación)	88.624,27 €	233.501,57 €	322.125,84 €
Viajes y dietas	6.971,02 €	11.399,28 €	18.370,30 €
Otros gastos (subcontrataciones)	3.860,34 €	17.760,34 €	21.620,68 €
Material fungible e inventariable	1.321,49 €	0,00 €	1.321,49 €



CATEGORÍAS DE GASTO/SUBCATEGORÍAS	Primer pago 2026	Segundo.Pago 2026	TOTAL
DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS			
Viajes y dietas	7.423,68 €	14.400,00 €	21.823,68 €
Otros gastos (subcontrataciones)	4.051,47 €	32.600,00 €	36.651,47 €
COORDINACIÓN			
Personal (propio y de nueva contratación)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Material fungible e inventariable	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Personal de gestión del convenio	35.733,84 €	20.577,70 €	56.311,54 €
TOTALES	147.986,11 €	330.238,89 €	478.225,00 €

Dos. Se modifica la tabla económica de la cláusula quinta "Financiación", que queda redactada de la siguiente forma:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
2026	120060000 G/354A/64100 FD212A2701	20240022	478.225,00 €

Tres. Se modifica la cláusula octava "Vigencia del convenio", que queda redactada de la siguiente forma:

El presente convenio surtirá efectos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2026. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes podrán acordar de mutuo acuerdo su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción mediante la firma de una adenda al mismo, la cual deberá suscribirse antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio. En caso necesario, y de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida según cláusula décima del presente Convenio, y siempre de forma expresa, la ampliación de plazo de vigencia del Convenio podrá llevar aparejada la ampliación de su presupuesto.

Cuatro. Se modifica el Anexo I.

La previsión presupuestaria total y anualizada incluida en el Anexo I "Memoria de Actuaciones" del convenio de referencia se modifica en los términos previstos en el apartado uno de la cláusula segunda de la presente Adenda. Asimismo, se modifica el cronograma previsto en el citado Anexo I, que queda redactado de la siguiente forma:



CRONOGRAMA																								
ACTUACIÓN	ANUALIDAD 2025												ANUALIDAD 2026											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0. Acciones previas. Recopilación información																								
1. Caracterización de los cambios de usos del suelo																								
2. Análisis de hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000																								
3. Comparación de la aplicación de medidas de conservación en ZEPA entre CCAA																								
4. Estudio de los cambios socio-demográficos, dentro y límite de RN2000																								
5. Evaluación de la influencia de las zonas protegidas																								
6. Propuestas de mejora en los Planes de Gestión de los espacios RN2000																								

Tercera. Vigencia del resto de clausulados.

Mantener el resto del clausulado del Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2024, salvo lo modificado en la presente adenda.

Y en testimonio de conformidad con lo expresado, firman la presente ADENDA N.º1 y se comprometen a ejecutarlo,

El Consejero de Agricultura, Ganadería y
Medio Natural,
PA, Resolución de 11 de mayo de 2026,
(DOE n.º 89, de 12/05/2026)
El Secretario General,
JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ

El Rector Magnífico de la Universidad de
Extremadura,
PEDRO M. FERNÁNDEZ SALGUERO